

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

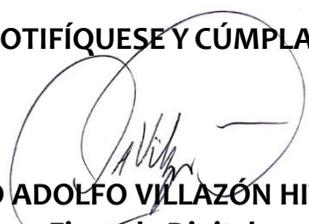
RADICADO	05001-31-03-017-2015-00536-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBRA
DEMANDADO	SERGIO EDUARDO LAMPION RUA
PROVIDENCIA	Auto 006V
DECISIÓN	Aclaración auto

Procede el despacho a aclarar auto 2799 de fecha 14 de diciembre de 2021, conforme al artículo 285 del C.G.P, en el sentido de correr traslado al INCIDENTE DE NULIDAD, toda vez en que este traslado se corre en los términos del artículo 134 del C.G.P y no a través de los traslados secretariales que trata el art 110 del C.G.P.

Por lo anterior procede el despacho a correr traslado del INCIDENTE DE NULIDAD para que las partes se pronuncien sobre el mismo en el término de tres (3) días.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

ALZM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
